

ORD. N°: 1487 /

- ANT.: - Consulta de la I. Municipalidad de La Florida sobre Bases de Licitación del servicio de Recolección, Limpieza, Lavado y Descarga Intermedia o Final de Residuos de Ferias Libres. Rol N° 1182-08 FNE.
- Ords. N° 0751, 0894, 1242 y 1395 de 15 de mayo, 24 de junio, 22 de octubre y 10 de noviembre de 2008, respectivamente, de esta Fiscalía.
- Sus Ords. N° 263, 412, 738, 853, 813 y 902, respectivamente, de 29 de abril, 11 de junio, 15 y 27 de octubre, y 14 y 27 de diciembre, todos de 2008.

MAT.: Informa.

Santiago, **29 DIC. 2008**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)

A : SR. JORGE GAJARDO GARCIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
AV. VICUÑA MACKENNA N° 7210, LA FLORIDA
CASILLA 8, CORREO 17
SANTIAGO

Con fecha 17 de diciembre de 2008, se han recibido en esta Fiscalía las nuevas Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, referidas a la segunda convocatoria a licitación efectuada por la Ilustre Municipalidad de La Florida, para contratar los "*Servicios de Recolección, Limpieza, Lavado y Descarga Intermedia o Final de Residuos de Ferias Libres de la comuna*", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de carácter general N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas conforme al Decreto Ley N° 211, sobre defensa de la libre competencia.

Al respecto, cabe hacer presente a usted que, hasta la fecha, no consta a esta Fiscalía que ese Municipio hubiere dado cumplimiento a la obligación de publicación del llamado a licitación con una anticipación mínima de 60 días corridos, previos a la fecha prevista para la recepción de las ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional, o alternativamente, en uno de circulación nacional y otro de circulación en la Región Metropolitana, establecida en el Resuelvo N° 3 de las referidas Instrucciones.

Asimismo, de acuerdo a un análisis preliminar de los antecedentes remitidos, y sin perjuicio de las observaciones y sugerencias que, en definitiva, den a lugar los mismos, hago presente a usted que las Bases consultadas infringen las Instrucciones de Carácter General, dado que no justifican los criterios técnicos de adjudicación, como por ejemplo los subfactores "equipamiento" (número de baños por trabajador, camarines, casino, enfermería, etc), "personal" (uniformes de trabajo, Comité Paritario, remuneraciones), "mantención" (descripción del lugar físico para lavado diario de camiones y de los talleres mecánicos) y "experiencia", conforme lo establece el Resuelvo 4° de las Instrucciones.

En consideración a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211 y al análisis preliminar de los antecedentes remitidos, esta Fiscalía solicita al señor Alcalde suspender el proceso de licitación consultado, hasta ajustar debidamente las Bases a lo ordenado por las Instrucciones de Carácter General, de conformidad con el informe que al efecto emita esta Fiscalía.

Saluda atentamente a usted,




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)